



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TRATAMIENTO: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA ARS 3.2020**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales dpd@us.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión clínica de pacientes. Disponer de un histórico de todos los tratamientos y la exploración clínica de los pacientes. Finalidad asistencial, docente e investigadora de la clínica odontológica de la US.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1.b) RGPD: Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Arts. 6.1.a) y 9.2.a) RGPD: Consentimiento explícito e informado para todos los fines del tratamiento. Art. 9.2.j) RGPD: Fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente. Normativa de desarrollo. Estatutos de la US
COLECTIVO	Solicitantes de atención odontológica. Profesores. Alumnos
CATEGORIA DE DATOS	<u>Datos identificativos:</u> Nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, DNI, domicilio, teléfono, imagen, vídeo, edad, sexo, estado civil, <u>Datos categorías especiales:</u> Salud, historial clínico relacionado con odontología, datos biométricos. <u>Datos de empleo:</u> Profesión <u>Características personales:</u> Nombre y apellidos de persona o familiar de contacto, tutor, y teléfono, datos de familia <u>Datos bancarios</u>
DESTINATARIOS DE DECISIONES O TRANSFERENCIAS	Administración Sanitaria, Comunitaria o Central. Centros Hospitalarios. Colegio de dentistas. Organismos Judiciales



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

	No se prevén
PLAZO DE SUPRESIÓN	Tiempo necesario para prestar la debida asistencia, y como mínimo cinco años desde la fecha de alta de cada proceso asistencial (ley 41/2002). Se conservará a efectos judiciales de conformidad con la normativa vigente
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Interesado o su representante legal. SAS. Centros de Salud. Clínicas Dentales Privadas. Instituciones Públicas o Privadas (Asociaciones de menores, ancianos, discapacitados, ONG...)